

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Signos Distintivos

E. S. D.

Ref.: Expediente No. SD2025/0007986

**Solicitud de registro para la marca “VOLKSWAGEN ARENA”
(Nominativa) en la Clase 12 de la Clasificación Internacional de
Niza.**

Solicitante: Volkswagen Aktiengesellschaft

Luz Helena Adarve Gómez, identificada como aparece al pie de mi firma y obrando en mi condición de apoderada de la sociedad **Volkswagen Aktiengesellschaft**, solicitante de la marca de la referencia, y dando respuesta al Oficio N° 3354 de fecha del 6 de marzo de 2025, me permito aclararle al Despacho la descripción de ciertos productos inicialmente solicitados requeridos en el Oficio mencionado.

Respecto a los productos solicitados en la **clase 12**, el Despacho indicó lo siguiente:

... Alguno de los productos reivindicados carece de la especificidad requerida en el numeral 1.2.5.2. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

De la lista de productos solicitada para la clase 12 se evidencia que la expresión “piezas/partes de vehículos” carece de especificidad por cuanto no corresponde al nombre de un producto o servicio de la clase indicada.

En efecto, la expresión “piezas/partes de vehículos” puede referirse por ejemplo a:

- *Partes estructurales de vehículos*
- *Piezas estructurales de vehículos*

Por consiguiente, se le requiere para que: Especifique los productos de la clase 12 que pretende reivindicar al usar la expresión “piezas/partes de vehículos” o sírvase excluirla de la descripción de productos o servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior, mi poderdante se permite aclarar la descripción de la expresión “piezas/partes de vehículos” teniendo en cuenta que la intención del mismo era amparar productos correspondientes a: **“Partes estructurales de vehículos”** de la descripción de servicios de la clase 12.

En ese sentido, la nueva redacción para la **Clase 25** será la siguiente:

“Vehículos y partes estructurales de vehículos.”

Por todo lo anterior, solicito amablemente al Despacho se sirva continuar con el proceso de registro de la marca en referencia.

Atentamente,



Luz Helena Adarve Gómez

C.C. No. 41.575.435 de Bogotá.

T.P. No. 14.884 del Consejo Superior de la Judicatura.

LH/AMR/YF/GP

Fol # 21-1491